



JUN 1 11:05 AM '18

**ACUERDO No. CSJSAA18-121**  
**jueves, 31 de mayo de 2018**

*"Por el cual modifica el Acuerdo No. CSJSAA18-61 de 12 de marzo de 2018"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, REC SPR 11:05 JUN 1

**CONSIDERANDO:**

Mediante Acuerdo No. CSJSAA17-3678 de 19 de diciembre de 2017, se asignó unas Audiencias de Preclusión Represadas en la Fiscalía General de la Nación-Seccional Bucaramanga al Juzgado Tercero Penal del Circuito de Bucaramanga, toda vez que la gran parte de los Despachos Penales del Circuito de Bucaramanga, se encuentran en oralidad, y asignarles esta clase de diligencias traería como consecuencia un atraso en su cronograma de sus audiencias, se hizo necesario asignar el trámite de preclusión al Despacho que aún no ingresa a la oralidad establecida en la Ley 906 de 2004.

El total de egresos del Juzgado Tercero Penal del Circuito de Bucaramanga, es de 191 procesos y 27 procesos en el inventario final con trámite, el índice del promedio de procesos egresados es de 346.

Que el artículo segundo del Acuerdo No. CSJSAA18-34 de 9 de Febrero de 2018, ordenaba suspender el ingreso al reparto al Juzgado tercero penal del Circuito de Bucaramanga, por el periodo del 12 de Febrero de 2018 al 12 de Marzo de 2018, con el fin de dar evacuación de las audiencias de preclusión represadas; No obstante hasta la fecha no se han realizado todas las audiencias de preclusión en la medida que el ente acusador no ha presentado todas las solicitudes.

Por Oficio No.20410-01-00073 el Asesor III Sección de Fiscalías y Seguridad Ciudadana, Dr. **JUAN DIEGO CRUZ LIZCANO**, solicita a este Consejo Seccional de la Judicatura ampliar el plazo del Acuerdo No. CSJSAA17-3678 de 19 de diciembre de 2017, toda vez que se encuentran programadas 62 audiencias de preclusión hasta el próximo mes de mayo de 2018, y dentro del mismo periodo existe un número aproximado de mínimo 50 solicitudes nuevas, puesto que los señores fiscales, pueden estructurarlas y hacer las respectivas solicitudes en el transcurso, con fecha límite de radicación el 20 de marzo de 2018.

Mediante Acuerdo No. CSJSAA18-61 de 12 de marzo de 2018, se modificó el Acuerdo No. CSJSAA18-34 de 9 de Febrero de 2018, y se suspendió el ingreso al sistema de reparto del Juzgado Tercero Penal del Circuito de Bucaramanga, por el periodo del 13 de Marzo al 31 de Mayo de 2018.

En informe de gestión rendido por el Dr. **PEDRO ANTONIO VILLAMIZAR GIRALDO**, el día 24 de Mayo de 2018, indica que en su Despacho se han recibido por parte de la Fiscalía un cumulo de 362 solicitudes de preclusión, desde el 31 de enero de la presente anualidad, en las cuales se han fijado 480 audiencias de preclusión, debido a las solicitudes de aplazamiento por parte de los sujetos procesales, y se han evacuado 146 carpetas.

Por lo anterior este Consejo Seccional de la Judicatura de Santander;

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º: MODIFICAR** el Acuerdo No. CSJSAA18-61 de 12 de Marzo de 2018, en su artículo primero, suspendiendo el ingreso al sistema de reparto del Juzgado Tercero Penal del Circuito de Bucaramanga, por el periodo del 31 de Mayo al 31 de Agosto de 2018, por las razones anteriormente expuestas.

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940  
Centro Administrativo Municipal – Fase 2  
salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co  
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4

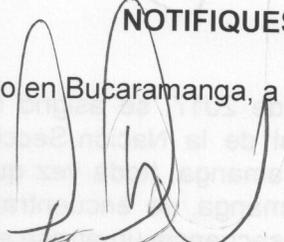


**ARTICULO 2°: COMUNICAR** el presente Acuerdo al H. Tribunal Superior del Distrito de Bucaramanga, al Juez Tercero Penal del Circuito de Bucaramanga, al Centro de Servicios para el Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga (**SPA**) y a la Dirección Ejecutiva Seccional.

**ARTICULO 3°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bucaramanga, a los Treinta y un (31) días del mes de Mayo de 2018.

  
**JORGE FRANCISCO CHACON NAVAS**  
Magistrado

LAOB